



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio CSCJN/DGA/DAIA-697-2023
Asunto: Informe de resultados de la auditoría número DAIA/2023/22
Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023

Maestra María Adriana Campollo Lagunes
Directora General del Centro de Documentación y
Análisis, Archivos y Compilación de Leyes
P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del numeral II.3 “*Conclusión*”, apartado “*Informe de Auditoría*”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la auditoría número DAIA/2023/22 “*Sistema Institucional de Archivos Administrativos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*”, la cual fue notificada mediante oficio de inicio número CSCJN/DGA/DAIA-257-2023 del 2 de mayo de 2023.

Sobre el particular, remito a usted el archivo del informe de resultados de la citada revisión, que incluye las cédulas de resultados, observaciones y acciones finales, para que en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este, envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno, y/o en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de las acciones emitidas, las cuales se muestran en el cuadro siguiente:

ACCIONES QUE DEBERÁ ATENDER EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Consec.	Clave de identificación	Descripción de la acción
1.	23-22-R1-001-20-P1	Que el CDAACL, lleve a cabo las acciones necesarias que permitan la adopción de los mecanismos de control que ayuden a identificar el cumplimiento de los requisitos mínimos aplicables a las personas servidoras públicas responsables del archivo de trámite designadas por los titulares de los órganos y áreas, a efecto de que, en caso de detectar irregularidades les sean hechas de su conocimiento y puedan ser corregidas conforme a lo establecido en la normativa aplicable.
2.	23-22-R1-002-20-P1	Que el CDAACL, realice las acciones conducentes a efecto de implementar un mecanismo de control y seguimiento que permita identificar a las personas servidoras públicas que asisten a las sesiones de capacitación efectuadas a través de las plataformas de videoconferencia, respecto de las que son incluidas en las convocatorias de participación, a fin de contar con elementos precisos que permitan determinar el cumplimiento de la normativa.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

Consec.	Clave de identificación	Descripción de la acción
3.	23-22-R2-001-20-P1	Que el CDAACL lleve a cabo las acciones conducentes para incluir en el formato de la Guía de Archivo Documental, los elementos necesarios que permitan acreditar los tramos de responsabilidad y supervisión, en cuanto a las firmas de las personas servidoras públicas que participan en su elaboración y autorización, con el propósito de garantizar la veracidad de la información presentada y la legitimidad del documento que dé certeza jurídica a su formalización.
4.	23-22-R5-001-20-P1	Que el CDAACL en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información (como responsable del desarrollo del sistema) lleven a cabo las acciones necesarias para establecer un programa en el que se puedan identificar las fechas compromiso para la liberación e implementación de los módulos pertenecientes a los archivos de trámite, concentración e histórico en el SGDI, con el objeto de contar con una herramienta que permita llevar a cabo el seguimiento de objetivos por cumplir.

Fuente: Cédulas de resultados, observaciones y acciones finales de la auditoría número DAIA/2023/22 "Sistema Institucional de Archivos Administrativos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p. **Licenciada Natalia Reyes Heroles Scharrer** – Secretaria General de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre de la persona servidora pública	Cargo	Rúbrica
Aprobó:	Maestro Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez	Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría ^{1/}	
Revisó:	Maestro José Luis Rodríguez Gutiérrez	Encargado del Despacho de la Dirección de Auditoría Integral "A" ^{1/}	
Elaboró	Licenciada Diana Hernández Gómez	Profesional Operativa	

^{1/}De conformidad con las designaciones efectuadas mediante oficios números CSCJN/36/2023 y CSCJN/DGA-686-2023, respectivamente.

9FA3zrj8mvxj5HNOc06Mkc/fSEpZKjMZmKUAXroq4=